

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO

La Jagua de Ibirico - Cesar, Veintiuno (21) de Abril de dos mil Veintidós (2022)

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR seguido por: FINANCIERA COAGROSUR contra: YESID MANCERA BARRAZA Y RAFAEL ISAAC RIVERA

RAD: 204004089001-2019-00137-00

Una vez revisado el auto de fecha 3 de Diciembre del 2019, se observa que se incurrió en error involuntario al momento de plasmar la PLACA de la motocicleta a capturar, toda vez que se colocó en el numeral Primero " Decretar la captura de la motocicleta (...) HEF19C, (...), cuando lo correcto es "Decretar la captura de la motocicleta (...) HEF19D, (...), por lo que se procederá de oficio a su corrección de conformidad con el Art. 286 del C.G.P.,

En consecuencia el Despacho,

RESUELVE:

Primero: Corregir la providencia adiada 3 de diciembre del 2019, en el sentido de indicar que la placa correcta de la motocicleta a capturar es HEF19D y no HEF19C, lo anterior, conforme a lo expuesto en precedencia.

Segundo: Oficiéase a la Policía Nacional a fin de que descargue del sistema el oficio No. 487 de fecha 20 de septiembre de 2021, y en su lugar carguen el aquí ordenado con la mencionada corrección.

Tercero: Las demás partes de la mencionada providencia quedan incólumes por no sufrir ninguna modificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


CARLOS BENAVIDES TRESPALACIOS
JUEZ PROMISCO MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO

Juzgado Promiscuo Municipal
LA JAGUA DE IBIRICO - CESAR

El auto de fecha 21-04-2022

Se notifica por estado No. 36

del 22-04-2022

A:

El Secretario 